

QUILMES, 10 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0054/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de productos eléctricos para la Intendencia de la Universidad.

Que es responsabilidad de la Intendencia dar cumplimiento a esta adquisición.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 516.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud obrante a fs. 2 a 8: Licitación Privada N° 09/06 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición N° 41/06, a fs. 48 y 49.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado intervención, según consta en su Dictamen N° 320/06, a fs. 46 y 47.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura, a fs. 62 y 63, se recibieron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: ELECTRO TUCUMAN S.A., MATEO HNOS. S.R.L., MORELEC S.A., ELECTRICIDAD CHICLANA SH de Roberto Santoianni y Oscar S. Rodríguez, SUNLIGHT de Marcelo Fernando Reggio, DYSEL S.R.L., CAVEGO S.A., y EL REPUESTO de Claudio Trigila.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante de fs. 480 a 487.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 489 a 498.

Que luce, a fs. 499 y 500, el Dictamen de Evaluación N° 39/06 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta de fs. 501 a 509.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad, los días 14, 15, 18, 19 y 20 de septiembre del corriente.



00753

Que con posterioridad al acto de preadjudicación, la Intendencia ha advertido un error de tipeo en la cantidad solicitada de su pedido original del ítem 131, según consta a fs. 511, solicitando la disminución de la cantidad preadjudicada por este ítem a la firma SUNLIGHT de Marcelo Fernando Reggio.

Que por consiguiente y al tratarse del único oferente que cotizó oportunamente el ítem en cuestión, esta modificación no altera las bases de la preadjudicación a los restantes oferentes.

Que se ha notificado de esta modificación a la empresa preadjudicataria SUNLIGHT de Marcelo Fernando Reggio, y ésta ha prestado su conformidad para la disminución de cantidad, según consta a fs. 518.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 09/06.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la adquisición a las firmas: ELECTRO TUCUMAN S.A., los ítems: 1, 3, 6, 8, 9, 19, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 52, 53, 57, 59, 60, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 93, 97, 103, 104, 105, 116, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 165; MATEO HNOS. S.R.L., los ítems: 5, 7, 12, 86, 91, 98, 99, 100, 101, 120, 121, 168, 169, 36, 130, 163; MORELEC S.A.: los ítems: 67, 68, 69, 11, 107,



00753

170; ELECTRICIDAD CHICLANA SH de Roberto Santoianni y Oscar S. Rodríguez., los ítems: 10, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 55, 56, 61, 62, 63, 122, 144, 162, 166, 167, 71. 164, 75; SUNLIGHT de Marcelo Fernando Reggio, los ítems: 4, 85, 87, 88, 89, 90, 108, 112, 114, 66; 109, 131 (disminución de cantidad), 140, 141; DYSEL S.R.L., los ítems: 117, 118, 119, 145, 51; CAVEGO S.A., los ítems: 13, 14, 15, 16, 17, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 64, 65, 92, 94; EL REPUESTO de Claudio Trigila, los Ítems: 2, 37, 39, 40, 54, 58, 106, 110, 111, 113, 115; en un todo de acuerdo a pliegos de bases y condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte de presente Expediente.

ARTÍCULO 3º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse: ELECTRO TUCUMAN S.A. por un importe total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82/100 (\$23.276,82) con IVA incluido; MATEO HNOS. S.R.L.: por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$4.770,60) con IVA incluido; MORELEC S.A.: por un monto total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$1.406,90) con IVA incluido, ELECTRICIDAD CHICLANA SH de Roberto Santoianni y Oscar S. Rodríguez, por un monto total de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$9.184,45) con IVA incluido; SUNLIGHT de Marcelo Fernando Reggio por un monto total de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 11/100 (\$10.186,11) con IVA incluido; DYSEL S.R.L. por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 35/100 (\$816,35) con IVA incluido; CAVEGO S.A. por un monto total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 (\$12.565,04) con IVA incluido; y EL REPUESTO de Claudio Trigila por un monto total de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$9.054,20) con IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse de la siguiente forma: a la Dep. 02-05, Imputación 11-01-07-00-17-00-2-0-0-1-21-3-4 el monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$69.799,67); a la Dep. 02-05, Imputación 11-01-07-00-17-00-2-0-0-0-1-21-3-4 el monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 82/100 (\$843,82); a la Dep. 02-05, Imputación 12-01-14-00-41-00-4-3-0-0-1-

UNQ
64
7
9

00753

22-3-4 el monto de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS CON 98/100 (\$616,98), de acuerdo al Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.

ARTÍCULO 6°: Encomendar a la Intendencia el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de mercaderías en cuestión.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

UNQ
64
de
D

RESOLUCIÓN (R) N°: **00753**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES